



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00780206- -UNC-ME#FCQ - Pase Zapata Adriana

VISTO:

El planteo realizado por la empleada nodocente Adriana Estela Zapata, legajo 36830, y;

CONSIDERANDO:

Que la RD-2026-433-E-UNC-DEC#FCQ de fecha 30 de marzo de 2026, fue dictada en el entendimiento que la recomendación médica presentada implicaba la necesidad de cambio de tareas;

Que de ello se sigue que el acto administrativo careció de los vicios que le atribuye el recurso jerárquico planteado por la interesada;

Que el art 17 de La Ley Nacional De Procedimientos Administrativos en su cuarto párrafo autoriza la revocación del acto administrativo regular en sede administrativa si ello favorece al administrado sin causar perjuicios a terceros;

Que el artículo 8 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. N°366/2006, del personal nodocente de las Universidades Nacionales determina la posibilidad de organizar técnicamente el trabajo, lo que incluye la facultad de dirección atendiendo a los objetivos de esta Unidad Académica, preservando los derechos del trabajador;

Que lo relatado nos lleva a concluir que la RD-2026-433-E-UNC-DEC#FCQ puede ser dejada sin efecto por la misma autoridad que la dicto;

Que de este modo el recurso jerárquico intentado deviene abstracto;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO la RD-2026-433-E-UNC-DEC#FCQ (30-03-2026).

Artículo 2º: Disponer que a partir del día de la fecha la Sra. Adriana Estela ZAPATA, legajo 36830, categoría

3664/1 cumpla funciones en el área Secretaría de Departamentos de ésta Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese, notifíquese a la Sra. Zapata y a las áreas correspondientes y archívese.-